



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ADRIANA PATRICIA ALVARADO PEDROZO.
Radicado: 20-787-40-89-001-2016-00218-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Vista la solicitud presentada por el abogado de BANCO AGRARIO SA. , quien aporto las publicaciones ordenadas por esta judicatura, se designará curador para que represente los intereses de la demandada en el proceso, por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°.- Designar como curador ad litem en el proceso de la referencia, para que contesten la demanda a favor del demandado y personas indeterminadas en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P al abogado(a) EDILBERTO DE LA VEGA DONADO, identificado con la cedula de ciudadanía No 8700662 y Tarjeta Profesional de Abogado No 97921 del C.S.J, quien se podrá ubicar en los siguientes canales de comunicación: móvil 3196734392, correo electrónico: edilberto_20@hotmail.com

2°.- Hacer las advertencias de que trata articulo 48 ibídem en el sentido de que el curador designado el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios electrónicos dispuestos en Decreto 806 de 2020, la carga de comunicar y contactar al curador será del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f522b278eefb227ab7f18731b5027f67c219d37c9b76358b8dd536db1448501
Documento generado en 24/08/2020 03:05:35 p.m.